



**Comunicado de prensa**  
**Oficina Central de Comunicaciones y Prensa**  
Senado de Puerto Rico  
20 de enero de 2011  
(787) 722-4015  
(787) 724-5510 (Fax)  
[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## **Senado extiende mano a ex confinados que deseen trabajar** *(Investigarán programas de rehabilitación para adictos a drogas)*

**El Capitolio** – Para evitar que los ex confinados sean discriminados al momento de buscar empleo, el Senado aprobó hoy legislación que faculta a la Policía expedir certificados de rehabilitación, tras la autorización del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), a todo ex confinado que haya cumplido su sentencia y esté rehabilitado.

De otro lado, el Alto Cuerpo ordenó investigar el funcionamiento y eficacia de los diversos programas de rehabilitación para personas adictas a sustancias controladas, así como sus resultados.

El **Proyecto del Senado 1494**, radicado por la senadora Itzamar Peña Ramírez, faculta a la Policía a emitir un certificado de rehabilitación y capacitación que se otorgará a toda persona con historial delictivo y/o que no cumpla cinco años en los casos de delitos graves y seis meses, en los casos de delitos menos graves. Este certificado sustituirá el de buena conducta, también emitido por el cuerpo policiaco.

En su turno en defensa del Proyecto, la Presidenta de la Comisión de lo Jurídico Civil argumentó que “de no concedérseles esta oportunidad a estas personas se les estaría obligando indirectamente a que regresen a cometer actos delictivos”.

Se desprende de la medida que para el proceso de evaluación para la obtención del certificado de rehabilitación, el DCR, utilizará como guía lo dispuesto para otorgar dicho certificado bajo el Código Penal de Puerto Rico ( Ley 149 de 2004).

“Actualmente en Puerto Rico una persona convicta, una vez cumple con la sentencia impuesta y sale a la libre comunidad, no tiene oportunidad real de empleo. Esto obedece a que como requisito en la obtención de un empleo tanto en el ámbito privado como en el público se requiere una certificación de buena conducta”, explicó la Senadora en la Exposición de Motivos de la pieza legislativa. La medida, que recibió el voto unánime de los senadores, fue favorecida en vistas públicas por el Departamento de Justicia, el DCR y la Policía.

La Ley de Certificaciones de Antecedentes Penales regula la expedición de los certificados de buena conducta y dispone que toda persona que ha sido convicta por delito menos grave podrá solicitar la eliminación de la convicción del certificado de antecedentes penales siempre y cuando hayan transcurrido seis meses desde que se cumplió la sentencia y si no se ha cometido delito durante ese periodo de tiempo. En lo que respecta a las personas que cometieron delitos graves que no estén sujetas al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentas y Abuso contra Menores ni de corrupción, pueden solicitar la eliminación de la convicción si transcurrieron cinco años desde que se cumplió la sentencia y si no cometió delito durante ese tiempo.

Ante esta situación, la senadora Peña Ramírez indicó en la medida que “estos requisitos necesariamente tienen como consecuencia que los ex confinados que recién cumplen su sentencia no puedan obtener un certificado de buena conducta y por ende tampoco un empleo, lo que le priva de un derecho constitucional sagrado y fundamental a ganarse la vida”.

De otro lado, el Alto Cuerpo aprobó la **Resolución del Senado 1089**, presentada por el senador Ramón Díaz Hernández, con el objetivo de investigar los programas de rehabilitación de adicción a de drogas para “ver todos los detalles de su funcionamiento y sus resultados”.

“Ese estudio permitiría conocer la realidad de esos programas, sus logros y problemas, sus planes, proyecciones, sus aciertos y desaciertos para actuar efectiva y humanamente”, establece la Resolución, que fue aprobada unánimemente.

En temas de salud, se aprobó el **Proyecto del Senado 1608**, presentado por los senadores Ángel Martínez Santiago y Juan Eugenio Hernández Mayoral, que crea la “Ley para la Divulgación de Datos Nutricionales”. Esta medida, que fue favorecida por el Departamento de Salud, requiere a las cadenas de restaurantes de cinco o más ubicaciones que claramente muestren, en los menús, las calorías de cada uno de los artículos ofrecidos a los consumidores.

Martínez Santiago, destacó en el Proyecto la necesidad de divulgar la información de contenido calórico porque Puerto Rico “está alcanzando niveles catastróficos (de sobrepeso y obesidad) y es obligación moral del Estado intervenir para tomar las medidas necesarias”.

El Proyecto aprobado por todos los senadores informa que datos estadísticos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican que para el 2015 aproximadamente 1.5 billones de personas estarán en sobrepeso u obesidad. El exceso de peso está relacionado con 110 mil muertes en Estados Unidos cada año. Asimismo, una investigación de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard demostró que las personas obesas gastan 40% o más en costos de asistencia médica que las personas de peso normal.

## **Las siguientes medidas fueron aprobadas**

La **Resolución del Senado 1105**, radicada por el senador Luis Daniel Muñiz Cortés, enmienda la Resolución del Senado Núm. 26 del 12 de enero de 2009, según enmendada, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de los fines de cambiar el nombre de la Comisión de la Región del Oeste del Senado.

La **Resolución del Senado 1363**, presentada por el senador Antonio Soto Díaz, ordena las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, Educación y Asuntos de la Familia, Asuntos Federales e Informática y la de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico investigar cuáles acciones administrativas y legislativas resultan ser convenientes, viables y necesarias e identificar fondos federales para lograr que los consumidores en Puerto Rico tengan acceso a adquirir el dispositivo denominado “Child Presence Sensor” u otro similar, el cual permite detectar cuándo un menor de edad ha sido inadvertidamente desatendido dentro de un vehículo de motor.

La **Resolución del Senado 1371**, de la autoría del senador Soto Díaz, ordena a la Comisión de Hacienda del Senado realizar un abarcador estudio sobre la viabilidad y necesidad de ofrecer una exención contributiva, a los padres y tutores de personas con autismo y desórdenes relacionados.

La **Resolución del Senado 1838**, radicada por el senador Carmelo Ríos Santiago, felicita y reconoce al señor Héctor Manuel Ralat Avilés por su aportación al béisbol infantil y juvenil del pueblo de Toa Baja y motivo de celebración al inaugural el Primer Estadio de Béisbol Bajo Techo de Ligas Infantiles y Juveniles, estadio que lleva su nombre.

La **Resolución Conjunta del Senado 202**, en su reconsideración, ordena a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Agricultura, la transferencia libre de costo al Municipio de San Sebastián, el remanente de los terrenos denominados como “Batey de Central Plata” en el municipio de San Sebastián.

El **Proyecto de la Cámara 2398**, establece como política pública que es un asunto de alto interés público evitar las comunicaciones no autorizadas entre las personas ingresadas en instituciones penales o juveniles y el exterior, a los fines de impedir la continuidad de la actividad delictiva y que el uso irrestricto de sistemas de comunicaciones incluyendo el teléfono celular es uno de los privilegios que pierde la persona que ha incurrido en conducta delictiva. Además, disponer que toda persona ingresada a una institución penal o juvenil deberá usar los sistemas de comunicaciones que provea la institución y que se le dará previa notificación a su ingreso que los mismos podrían estar sujetos a monitoría y que para usarlos deberá consentir a la posible monitoría. También hacer salvedades para mantener la confidencialidad de comunicaciones entre abogado y cliente. Facultar al Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) y las Administraciones adscritas al mismo a diseñar e implantar estrategias para la detección, rastreo y desactivación de equipos celulares o de telecomunicaciones no autorizados dentro de sus instituciones y a entablar acuerdos colaborativos y contratar para lograr ese objetivo, así como a realizar aquellas gestiones que fueren necesarias ante las entidades reglamentadoras federales y estatales para evaluar la

legalidad, aplicabilidad y viabilidad de un sistema de interferencia o bloqueo de la señal celular dentro de sus instituciones hasta donde lo permitan las leyes y reglamentos vigentes o que puedan aprobarse en el futuro. Asimismo, imponer penalidades por el uso de sistemas de comunicación no autorizados y por su introducción en las instituciones y disponer sobre reglamentación.

**El Proyecto de la Cámara 2894**, deroga la “Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño” y sustituirla por la nueva “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, con el propósito de armonizar sus disposiciones con la realidad socioeconómica actual, y para otros fines; y para enmendar la Ley Núm. 18 de 21 de septiembre de 1983, según enmendada, conocida como “Ley de Compra y Venta de Metales y Piedras Preciosas” a los fines de enmendar la Sección 6 y delegar al Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico la facultad de fiscalizar, reglamentar el negocio de compraventa de metales y piedras preciosas cuando éste se lleve a cabo en el mismo local donde se opere el negocio de casa de empeño; y para otros fines.

### **El Alto Cuerpo recibió los informe finales de las siguientes resoluciones**

**La Resolución del Senado 400**, radicada por el senador Eder Ortiz, ordena a a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura del Senado estudiar la viabilidad de que en Puerto Rico se establezca una escuela de veterinaria.

**La Resolución del Senado 939**, radicada por el senador Martínez Santiago, ordena a las Comisiones de Hacienda y de Salud del Senado llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno a la situación financiera y operacional en la que se encuentra la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, con el fin de identificar mecanismos y recursos para allegarle fondos y así evitar que se dejen de prestar servicios de salud supraterciarios a todos los ciudadanos; promover la utilización eficaz y el mejor servicio médico hospitalario en las instalaciones del Centro Médico de Puerto Rico.

El Senado culminó sus trabajos a la 1:50 p.m. y los reanudará el lunes, 24 de enero a la 1:00 p.m.

**OB/nem/lac**

**Foto calce:** La senadora Itzamar Peña Ramírez en su turno en defensa del Proyecto que faculta a la Policía a emitir un certificado de rehabilitación y capacitación que se otorgará a toda persona con historial delictivo y/o que no cumpla cinco años en los casos de delitos graves y seis meses, en los casos de delitos menos graves. *Suministrada por la Oficina Central de Comunicaciones y Prensa del Senado. Foto por Juan Luis Fuentes.*